



DECRETO N° 0294

NEUQUÉN, 08 MAR 2010

El Expediente OE N° 12288-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 Final correspondiente a la obra: "**REFORMA 2º PISO PALACIO MUNICIPAL**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 100/2009 de la Subsecretaría de Obras Públicas fue adjudicada Contratación Directa OE N° 22/2009 a la empresa RENATO ENEI por un importe de \$ 155.738,65, suscribiéndose en fecha 28 de octubre de 2009 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 01 de noviembre del mismo año, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

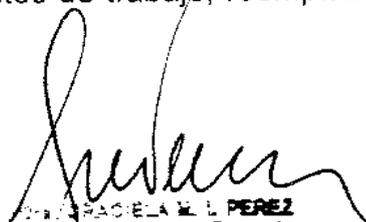
Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones solicitando a la Dirección General de Inspecciones autorización de mayor volumen de obra por cambios en el proyecto, presentando informe de las modificaciones;

Que con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, se agrega el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 63.841,02 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra asciende a la suma de \$ 219.579,67, resultando un 40,99% de incremento respecto del monto del Contrato original;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 100/10), informa que se procedió a la carga preventiva N° 6069 en la Imputación: 2-E-1-7-1-6-1-744, adjuntando la planilla del Sistema SINCO y aclarando que la financiación de la citada obra se efectuará con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra solicita a la Contratista la cotización de una serie de trabajos no contemplados en la obra básica, tales como la ejecución de bocas para conexiones de voz y datos en trece puestos de trabajo, reemplazo del alfombrado existente

  
MARCELA M. L. PEREZ

en el Despacho de Intendencia, demoliciones varias y nivelación de pisos mediante un mortero específico;

Que la empresa presenta las correspondientes cotizaciones, y habiendo tomado intervención la Dirección de Cómputos y Presupuesto ésta concluye que los precios cotizados responden a valores normales de plaza;

Que encontrándose concluida la obra básica el día 15 de diciembre de 2009 y los trabajos adicionales el día 03 de enero de 2010, es decir 46 y 27 días respectivamente del plazo originalmente previsto, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 1 Adicional Final acompañando el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ajustado al nuevo monto de obra tramitado en las actuaciones;

Que por Informe N° 68/10, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Contaduría Municipal- formula algunas observaciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º, 46º) Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que siendo el valor de la ampliación inferior al 50% del monto contractual original, su factibilidad se encuentra entre las razones de excepciones al sistema de contratación previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y su reglamentación, correspondiendo encuadrar su reconocimiento en los Incisos b) y c) de su Artículo 12º), y en el Inciso b) y c) del Artículo 12º) del Decreto Reglamentario Provincial N° 108/72 y sus anexos modificatorios;

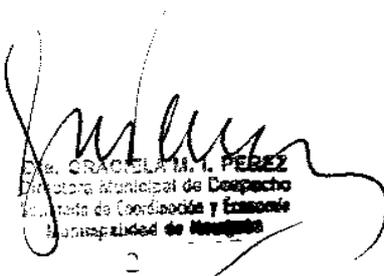
Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, e incorporada la documentación pertinente, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fs. 03 a 04 del Expediente OE N° 12288-M-09, correspondiente a la obra: **"REFORMA 2º**

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

**PISO PALACIO MUNICIPAL**", contratada con la empresa **RENATO ENEI**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 63.841,02)**, siendo equivalente al 40,99% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 63.841,02)**, a favor de la empresa **RENATO ENEI**, con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 23 del Expediente OE N° 12288-M-09, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

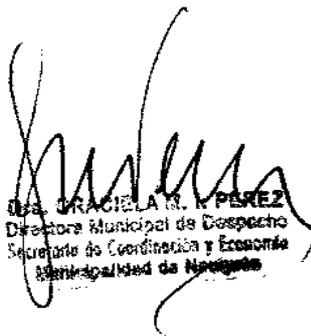
**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación de los respectivos Certificados de Obra, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Infraestructura; y de Coordinación y Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mg.-



  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

